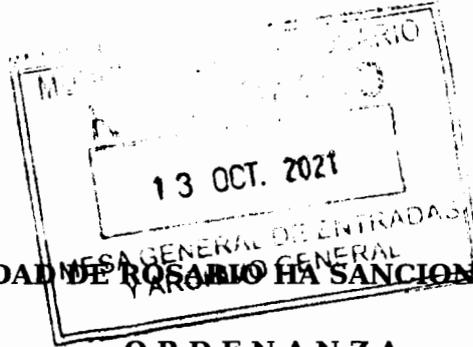




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 10.253)**

**Concejo Municipal**

Las Concejales Daniela León, Caren Tepp, María Alejandra Gómez Sáenz, María Eugenia Schmuck, María Verónica Irizar, Renata Ghilotti, Norma López, Germana Figueroa Casas, Susana Rueda, Ana Martínez y María Luz Ferradas han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: La Ley Provincial N° 14.046 de capacitación obligatoria de los agentes públicos en materia de perspectiva de discapacidad, y

Considerando: Que la Ley 14.046 tiene por objeto disponer la capacitación con carácter obligatorio para agentes públicos que presten servicios en todos los niveles y jerarquías dentro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en la temática de acceso a los derechos de las Personas con Discapacidad desde la perspectiva teórica del Modelo Social, promoviendo el conocimiento y exigibilidad de sus potestades, con especial énfasis en la autonomía y participación social.

Que dicha ley debe interpretarse y aplicarse de conformidad con lo estatuido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, que fueron plasmados en la Resolución N° 61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 13 de diciembre de 2006 (aprobada por Ley Nacional N° 26.378), como así también en los principios y definiciones establecidos por la Ley Provincial N° 13.853.

Que la Ley 14.046 establece que el dictado de las capacitaciones estará a cargo de personas con discapacidad debidamente formadas e instruidas en la temática a abordar, en el entendimiento de que no puede decidirse una política sin contar con la participación directa de los miembros del grupo alcanzado por la misma.

Que a nivel mundial más de mil millones de personas tienen algún tipo de discapacidad, lo que significa que un 15 % de la población mundial son personas con discapacidad, un porcentaje que va en aumento a medida que la población envejece y se incrementa la prevalencia de enfermedades crónicas, según informa la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que según indica el estudio sobre Población con dificultad o limitación permanente, que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) elaboró a partir de preguntas específicas incluidas en el Censo Nacional realizado en el año 2010, en nuestro país, más de cinco millones de personas tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 12,9 por ciento del total de la población Argentina.



Que a través de la Ley 26.378/2008 nuestro país aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre del año 2006.

Que rige en nuestro país la Ley Nacional N° 22.431/81 a través de la cual se instituye el Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.

Que en la ciudad de Rosario rige la Ordenanza 9.524 que tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente, dentro del ámbito de la Municipalidad de Rosario.

Que la Ordenanza 7.840 aprobada por este Cuerpo en 2005 creó el Programa Municipal de Accesibilidad Urbana, Edilicia, Comunicacional y del Transporte, dependiente de la Secretaría de Salud y en coordinación con las Secretarías de Obras Públicas, de Planeamiento, Prensa y Servicios Públicos.

Que es necesario avanzar en la construcción de una ciudad más justa e inclusiva que garantice los derechos de todas las personas y que genere condiciones de accesibilidad en todas sus reparticiones públicas".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Adhiérase la Municipalidad de Rosario a la Ley Provincial 14.046 de capacitación obligatoria de los agentes públicos en materia de perspectiva de discapacidad.

**Art. 2°.-** Comprométase el Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas tendientes a la efectiva aplicación de la misma en la ciudad de Rosario.

**Art. 3°.-** La implementación de las capacitaciones se diagramará en consulta con las Instituciones y Organizaciones que componen la Asamblea de Organizaciones creada por Ordenanza 9.524 y la Mesa de Políticas para la inclusión de Personas con Discapacidad creada por Resolución aprobada mediante expediente 255.380 del Concejo Municipal de Rosario.

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2021.-**

Lic. AGUSTINA BOUZA  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 260.769-P-2021 C.M.-**



Municipalidad de Rosario

Expte. Nº 28050/21 C  
Fs. 3  
Ordenanza Nº 10.253

Rosario, 18 de Octubre de 2021

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.

  
LIC. GERMAN GIRO  
Secretario de Modernización  
y Cercanía  
Municipalidad de Rosario



  
DEBORA S. MARZIONI  
Subsecretaria de  
Gestión Ciudadana  
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 16 NOV 2021
SALIS
INTERVINO 